

RAD: 2022-00057-00

DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL BARRAZA OCAMPO, ADALBERTO ENRIQUE BARRAZA RUIZ y NURIS FARIDES OCAMPO FONTALVO.

DEMANDADOS: JHON FREDY SANCHEZ OLARTE Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que dentro del presente proceso está pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del CGP. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 29 de septiembre de 2023.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD. SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRES (2023). RAD 00057-2022.-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho, que efectivamente se hace necesario fijar la fecha para celebrar la audiencia del artículo 372 del CGP.

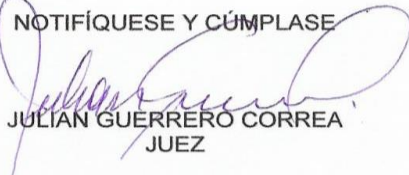
Teniendo en cuenta lo anterior este Despacho, estima pertinente la fijación de dicha fecha, lo cual se hará en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – **Fíjese** como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, dentro del presente proceso y en concordancia con el artículo 7 de la ley 2213 del 2023, el día 4 de diciembre de 2023 a las 2:00 pm.-

Se advierte a las partes que, en caso de no lograrse realizar la audiencia de manera presencial, se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS o LIFE SIZE. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización. Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, celular de contacto y el de sus representados actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.